

LAS ORACIONES SUBORDINADAS ADJETIVAS O DE RELATIVO

siempre van introducidas por un

relativo

que puede ir

precedido de una preposición que marca la función del relativo en la subordinada adjetiva

cuyo/a, cuyos/as (adjetivo relativo que indica posesión)

que; ella cual, los/las cuales; cuantola, cuantos/as; quien, quienes (pronombres relativos)

donde, cuando, como (adverbios relativos que funcionan como adverbios de lugar, tiempo y modo dentro de la subordinada)

y

se comportan sintácticamente como un adjetivo o sintagma adjetival

por lo que

pueden sustantivarse, en cuyo caso hablamos de

pueden ser

oraciones de relativo sustantivadas (no se expresa el antecedente)

pueden desempeñar las mismas funciones que un nombre o un sintagma nominal

explicativas

especificativas